

ENLACE DE ACCESO INFORMACIÓN

EAIP/077/2024

Culiacán, Sinaloa; a 03 de octubre de 2024

SOLICITANTE DEL FOLIO **250481700007124**  
PRESENTE. -

De acuerdo a la solicitud de Información Pública de fecha 30 de septiembre del año en curso, registrada bajo la Plataforma Nacional de Transparencia se solicita lo siguiente:

**“Solicito las entregas que realizaron los Proveedores de Medicamentos de cada uno de los medicamentos (Grupos 010, 030 y 040), Vacunas (020) a los diferentes Almacenes o Hospitales durante SEPTIEMBRE 2024, caracterizado con las siguientes columnas por producto: Nombre del Proveedor, Clave del producto, descripción genérica del producto, nombre del fabricante, nombre comercial, precio unitario, fecha de entrega, cantidad entregada, No. de folio o remisión de entrega, No. de contrato, No. de Licitación o Adjudicación directa así que cantidades Máximas y Mínimas (Qmax y Qmin). Favor de incluir las piezas surtidas por el INSABI, UNOPS, donaciones y el Servicio de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).**

**Por otra parte, solicito el número de unidades con nombre, descripción, precio de adquisición y código (clave de cuadro básico) de cada uno de los medicamentos (Grupos 010, 030 y 040), Vacunas (020) que surtieron (entradas) a cada uno de los Institutos, Hospitales y Clínicas durante SEPTIEMBRE 2024.**

**Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (hoja de cálculo Excel).”  
En su respuesta anterior no venía el archivo anexo.**

En este sentido se informa que este Instituto, no es competente para otorgar la información requerida en su solicitud; Ello en virtud de que los datos requeridos, no son de nuestra competencia, facultades o funciones que realiza este Instituto, ya que el mismo se encarga única y exclusivamente de otorgar con carácter de obligatorias, las siguientes prestaciones establecidas en su **artículo 4 de la Ley de ISSSTEESIN**: I. Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad; II. Seguro de accidentes y enfermedades de trabajo; \* Publicado en el P.O. No. 31 de 11 de marzo de 1974. 2 III. Servicios que eleven los niveles de vida de los beneficiarios de esta Ley; IV. Créditos para la adquisición de casas, o terrenos para su construcción, destinados a la habitación familiar del trabajador; V. Préstamos hipotecarios; VI. Préstamos a corto plazo; VII. Préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero, con reserva de dominio; VIII. Jubilación; IX. Pensión por vejez; X. Pensión por invalidez; XI. Pensión por muerte; y, XII. Pago póstumo; **a los trabajadores del ramo educativo del Estado de Sinaloa, afiliados a la sección 53 del SNTE.**

De ahí que de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el **Criterio 02/20** emitido por el INAI; y El artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; Le informamos que esta **Unidad de Transparencia** determina que **es notoriamente incompetente** nuestro Instituto para atender la información que pretende, ya que conforme a

las facultades, atribuciones y funciones que realiza el mismo, y lo señalado en el párrafo anterior, no emana documento alguno que nos permita atender su requerimiento informativo.

Del mismo modo, conforme a lo establecido en el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa**, en sus artículos **15 fracción X, y 25 fracciones I, VII y XIX**, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo contara con la Secretaria de Salud, a la cual le corresponde establecer y conducir la política estatal en materia de salud pública, asistencia social y atención médica, de acuerdo con las directrices generales de la planeación estatal del desarrollo y en congruencia con las políticas, normas y procedimientos que a nivel nacional determine la Secretaría de Salud; y que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, contará con los **Servicios de Salud**; Así mismo lo establecido en la **Ley de Salud** en su artículo **19** establece que: Los **Servicios de Salud de Sinaloa**, promoverá la participación en el Sistema Estatal de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado, así como de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan; segundo párrafo dice, así mismo fomentara la coordinación con los proveedores de insumos para la salud, a fin de racionalizar y procurar la disponibilidad de estos últimos.

Por su parte el **Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa** en sus artículos 14, 15, 31 fracción V, VI, 45 fracción IV, VII, VIII, 51 fracción III, IV, 59 fracción I, IV, V, VII, IX; establece conducir la política estatal en materia de salud pública, asistencia social y atención médica, representada por el director general que será el Secretario de Salud.

Por lo que consideramos que posiblemente los **Servicios de Salud del Estado de Sinaloa (SSA)** conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en la Ley de salud, su propio Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa; y algunas otras Disposiciones legales que les aplica en la materia, posean la información requerida por usted, por lo que lo oriento a que solicite la información a dicho Servicios de Salud a través del siguiente link: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, directamente en la oficina designada para ello, vía correo electrónico, por escrito, correo postal, mensajería, telégrafo oralmente o por cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Con fundamento en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JOSE ENRIQUE RAMIREZ GODOY**

Jefe del Departamento de la Unidad de Transparencia del ISSSTEESIN

c.c.p. Archivo.